

Guayaquil, Junio 26 del 2017

**Señor Ingeniero
Rubén Juvenal Chalela Sáenz
Gerente General
FLISTER S.A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar que en esta misma fecha, yo **MARIA JOSE PONCE FUENTES** he cedido y transferido a favor de la compañía **BLUEIMPERIAL S.A.**, una (1) acción nominativa y ordinaria de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos (US\$1,00) que mantengo dentro del capital suscrito y pagado de **FLISTER S.A.** El precio de venta es de US\$1,20 la acción.

Se deja constancia que en la transferencia anterior, se incluyen todos los derechos inherentes a las acciones cedidas, inclusive dividendos no percibidos por la cedente hasta la presente fecha.

En razón de lo anterior sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de FLISTER S.A. y validar la misma a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,



**MARIA JOSE PONCE FUENTES
C.C. # 0911378974
CEDENTE**

**p. BLUEIMPERIAL S.A.
Ruc # 0992790385001**



**ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ
Gerente General
C.C. # 0908932411
CESIONARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA SOLICITUD
DE DISOLUCION CONYUGAL Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS.

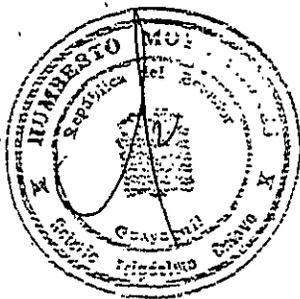
OTORGADA POR: ING. RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y
MARIA JOSE PONCE FUENTES.

A FAVOR DE: _____

**DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 711/98 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE LA SOLICITUD DE DISOLUCION

PRESENTADA POR LOS CONYUGES

INGENIERO RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y

SEÑORA MARIA JOSE PONCE FUENTES, LA

CALIFICACION DE LA MISMA, LA

PROTOCOLIZACION DE FECHA MAYO DIECIOCHO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

CONTENTIVA DEL ACTA NOTARIAL DE FECHA

MAYO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

OCHO POR LA CUAL USTED DECLARO DISUELTA

DICHA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMAS

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESE TRAMITE,

LA SOLICITUD AL JEFE DE REGISTRO CIVIL,

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

PARA QUE SUBINSCRIBA LA DISOLUCION, Y LA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO DE LOS

CONYUGES CHALELA-PONCE EN QUE CONSTA

SENTADA LA RAZON DE LA DILIGENCIA DE

SUBINSCRIPCION CON FECHA VEINTIUNO DE

MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE DISOLUCION CONYUGAL PRESENTADA POR LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO RUBEN CHALELA SAENZ Y SEÑORA MARIA JOSE PONCE FUENTES, LA CALIFICACION DE LA MISMA, LA PROTOCOLIZACION DE FECHA MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CONTENTIVA DEL ACTA NOTARIAL DE FECHA MAYO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO POR LA CUAL USTED DECLARO DISUELTA DICHA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESE TRAMITE, LA SOLICITUD AL JEFE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS PARA QUE SUBINSCRIBA LA DISOLUCION, Y LA INSCRIPCION DE MATRIMONIO DE LOS CONYUGES CHALELA-PONCE EN QUE CONSTA SENTADA LA RAZON DE LA DILIGENCIA DE SUBINSCRIPCION CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 1998

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

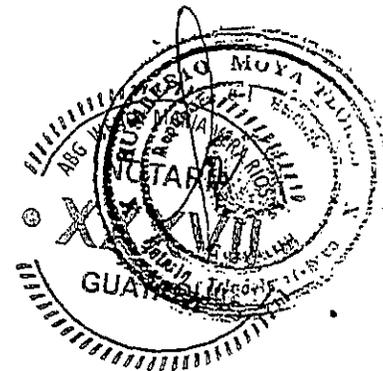
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 1998

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO
DR. XAVIER ZAVALA EGAS
AB. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA
AB. CONSUELO ESPINOZA MATEUS



SEÑOR NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL:

Ab. Consuelo Espinoza Mateus, a usted solicita que conforme a lo dispuesto en la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo la solicitud de disolución conyugal presentada por los cónyuges señor ingeniero **RUBÉN JUVENAL CHALELA SÁENZ** y señora **MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES**, la calificación de la misma, la protocolización de fecha mayo 18 de 1998 contentiva del Acta notarial de fecha mayo 15 de 1998 por la cual usted declaró disuelta dicha sociedad conyugal y demás documentos relacionados con ese trámite, la solicitud al Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas para que subinscriba la disolución, y la Inscripción de Matrimonio de los cónyuges Chalela-Ponce en que consta sentada la razón de la diligencia de subinscripción con fecha 21 de mayo de 1998.

Señor Notario,

CONSUELO ESPINOZA MATEUS
Abogada
Registro #2673



DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO
DR. XAVIER ZAVALA EGAS
AB. EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA
DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA
AB. CONSUELO ESPINOZA MATEUS

**SEÑOR JEFE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DEL GUAYAS:**

Ab. Consuelo Espinoza Mateus, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en Guayaquil, a usted respetuosamente comparezco y digo:

ANTECEDENTE

Mediante Acta de fecha mayo 15 de 1998, el Notario XXXVIII de Guayaquil declaró disuelta la sociedad conyugal que tenían formada los cónyuges señor **RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ** y señora **MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES**. La referida Acta, la de la Audiencia de Conciliación y la Partida de Matrimonio de los cónyuges **CHALELA-PONCE** se protocolizaron con fecha mayo 18 de 1998 en el Registro a cargo del mismo Notario XXXVIII de Guayaquil.

PETITORIO

Con el antecedente expuesto y con base a lo dispuesto en el número 13 mandado a agregar al artículo 18 de la Ley Notarial, según la Ley reformativa a la misma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.64, del 8 de noviembre de 1996, sírvase disponer que se proceda a la **subinscripción y anotación**, al margen de la partida del matrimonio de los cónyuges señor **RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ** y señora **MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES**, de la **disolución de la sociedad conyugal** acordada de consuno entre ellos y así declarada por el Notario XXXVIII de Guayaquil según consta de la protocolización señalada en el **ANTECEDENTE**, y de la cual acompañó tres testimonios certificados.

Sírvase usted proveer lo solicitado, por disponerlo así la Ley Notarial.

p. LOS CONYUGES CHALELA-PONCE

Ab. Consuelo Espinoza Mateus
Registro No. 2673

Adj. Lo indicado.

REPUBLICA DEL ECUADOR XXVII



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

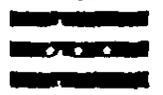
DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA Y DEMAS
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE GANANCIALES.

OTORGADA POR: LOS CONYUGES RUBEN JUVENAL CHALELA
SAENZ Y MARIA JOSE PONCE FUENTES.

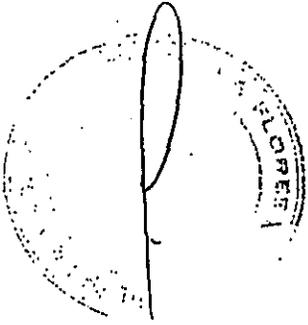
A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

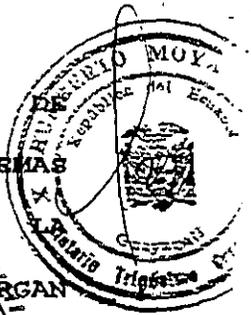
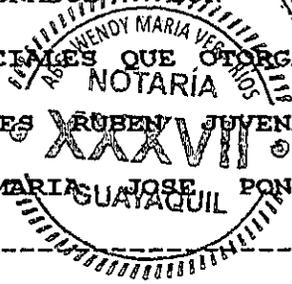




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 570/98 ESCRITURA
 PROTOCOLIZACION DEL ACTA Y DEMAS
 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
 DISOLUCION DE GANANCIALES QUE OTORGAN
 LOS CONYUGES SEÑORES RUBEN JUVENAL
 CHALELA SAENZ Y MARIA JOSE PONCE
 FUENTES.-----

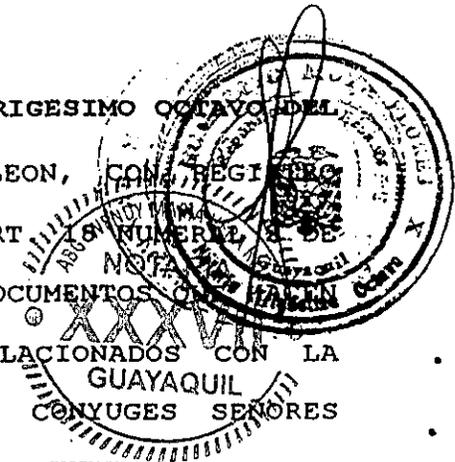


CUANTIA: INDETERMINADA.-----

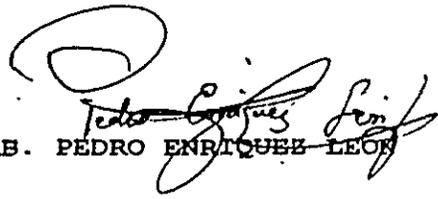
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, COM. REGI. REC.
NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 1111 DE
LA LEY NOTARIAL PROCEDA A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS QUE
REFERENCIA AL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA
DISOLUCION DE GANANCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y MARIA JOSE PONCE FUENTES.



Es Justicia,


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

REG. 5310



ACTA NOTARIAL



ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO DEL

CANTON GUAYAQUIL en atención a lo dispuesto en el artículo

décimo tercero del artículo dieciocho reformado de la Ley

Notarial, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos

en la Ley; y, en virtud de la ratificación de las voluntades

otorgadas por los señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA

JOSE PONCE FUENTES, de disolver la sociedad de gananciales que

tienen formada por el matrimonio, según consta en el Acta de

Audiencia de Conciliación celebrada el día quince de mayo de

mil novecientos noventa y ocho, DECLARO disuelta la sociedad de

gananciales formada por los cónyuges señores RUBEN JUVENAL

CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, por mutuo

consentimiento, por lo cual los bienes que se adquieran a

futuro ingresaran al patrimonio individual de los cónyuges

señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES.

La presente Acta Notarial protocolicese junto con el Acta de

Audiencia y Copia de las mismas subinscribase en el Registro

Civil correspondiente para que se tome nota al margen del Acta

Matrimonial.- Lo Certifico.- El Notario.-

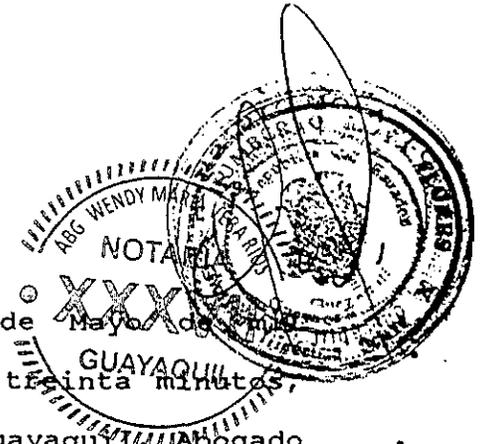
Guayaquil, 15 de Mayo de 1998

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



AUDIENCIA DE CONCILIACION



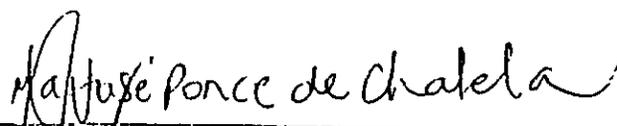
En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo de novecientos noventa y ocho, a las diez horas treinta minutos, ante mí Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Humberto Moya Flores, comparecen los señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, con cédula de identidad número 090854794-6 y 091137897-4, respectivamente con el objeto de ratificar sus voluntades de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa la explicaciones del caso, los cónyuges señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, de común acuerdo ratifican sus voluntades de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto conmigo Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, que lo certifica.-.


RUBEN J. CHALELA SAENZ

C.I. 090854794-6


MARIA JOSE PONCE FUENTES

C.I. 091137897-4

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

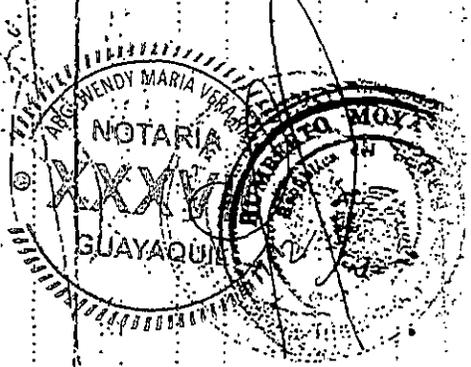
Tomo 6-A Pág. 103 Acta 2/2

En San Cayetano Provincia de El Guayas
hoy día Veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Dobson y Toral Blanca y de la Cruz
nacido en Guayaquil, el 21 de Agosto de 1919, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 99.05547, domiciliado en carretera Guayaquil anterior Dobson - hijo de Dobson Blanca y de Doña Diana

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Blanca de la Cruz Doña
nacida en San Cayetano el 12 de Agosto de 1919, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Artista con Cédula N° 99.05547, domiciliada en carretera Guayaquil anterior Dobson - hija de Dobson y Toral y de Doña Diana
LUGAR DEL MATRIMONIO: San Cayetano **FECHA:** 22 de Julio de 1929

En este matrimonio legítiman a su... hij... como... llamado...



... por sentencia de Divorcio de Juez ...
... cuya copia ... de 19 ...
... de ... de 19 ...

f.) ...
Jefe de Oficina

... autorización conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
Juez ... con fecha ... de 19...
... copia se archiva.

f.) ...
Jefe de Oficina

... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
... con fecha ...
... cuya copia se archiva.
... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

... SUBSCRIPCIONES O FIRMAS ...



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág. 103 Acta 210

En Guayaquil Provincia de Guayas
Benito Salas de Benito Salas de mil novecientos veinte y cuatro
hoy día

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende, la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Roberto Manuel Salas de la Cruz
Roberto Manuel Salas de la Cruz nacido en Guayaquil el 21 de Septiembre de 19
65 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 9908547966 domiciliado en Carretera Guayaquil
anterior Palto hijo de Roberto Salas de la Cruz
y de Olga Diana

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Luciana Ines Toranzo Puen
Luciana Ines Toranzo Puen nacida en Guayaquil el 11 de Septiembre de 19
44 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 990837994 domiciliada en Carretera Guayaquil de estado ante
rior soltera hija de Roberto Salas de la Cruz
y de Francisca Toranzo Puen

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil FECHA 29 de Julio de 1955

En este matrimonio legítimamente contraído...



... por sentencia de Divorcio de Juez
... cuya copia
... de 19 ...

f.) Jefe de Oficina

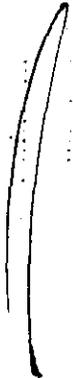
... separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
... del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
... Juez
... con fecha
... copia se archiva
... de 19...

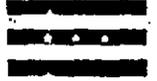
f.) Jefe de Oficina

... la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
... con fecha
... cuya copia se archiva
... de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS MENSAJERIAS O MENSAJES



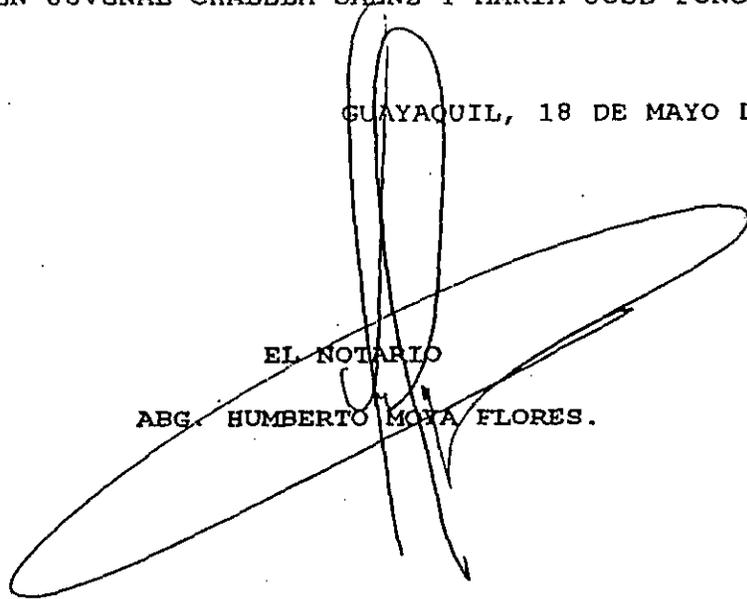


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



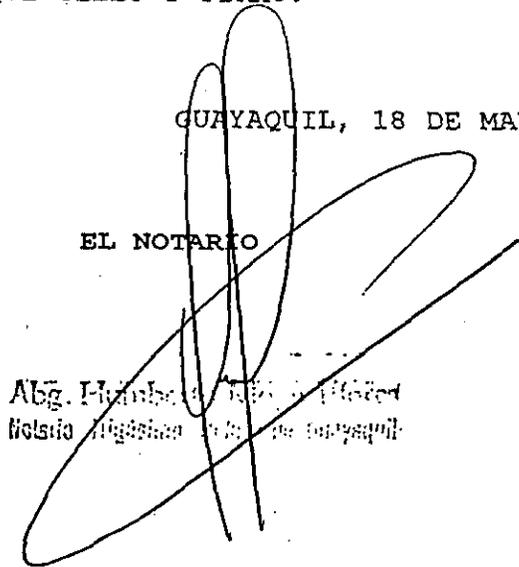
RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA AL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS REDACTADOS CON LA DISOLUCION DE GANANCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y MARIA JOSE PONCE FUENTES.

GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DE 1998


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DE 1998

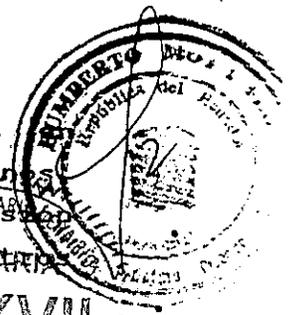
EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario del Cantón Guayaquil



SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

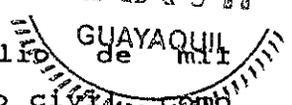
ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.-

RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES,
estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de profesiones
ingeniero civil y ama de casa respectivamente, por nuestros
propios derechos, a usted respetuosamente manifestamos



XXXVII

ANTECEDENTES.- Que el día veintiocho de julio
novecientos noventa y cuatro contrajimos matrimonio civil
lo demostramos con la copia certificada de la respectiva
inscripción de matrimonio que adjuntamos. Como consecuencia de
dicho matrimonio nació entre nosotros la denominada sociedad de
bienes a la que se refiere el artículo ciento treinta y siete
del Código Civil y conforme lo establece esta disposición legal
consignada en la sección uno del Código Civil es nuestro deseo
disolver de consuno la sociedad conyugal que tenemos formada
actualmente por el matrimonio.



PETICION.- Con estos antecedentes acudimos ante usted señor
Notario por nuestros propios derechos a solicitar la disolución
de nuestra sociedad de gananciales formada por el matrimonio,
por mutuo consentimiento, para lo cual Usted Señor Notario
realizará el Acta, previa la Audiencia respectiva, mediante la
cual declare disuelta la sociedad de gananciales de nosotros
los cónyuges RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE
FUENTES, por mutuo consentimiento, conforme lo establece el
artículo dieciocho numeral trece de la Ley Reformatoria a la
Ley Notarial vigente, la misma que se encuentra publicada en el
suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del
ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

CUANTIA.- La cuantía de nuestra pretensión es indeterminada.

TRAMITE.- El trámite que corresponde en el presente acto es el
previsto en el numeral trece mandado a agregar al artículo



CALIFICACION DE SOLICITUD



La solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales presentada por los cónyuges señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, se la califica de clara, concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por ley; y, previo al reconocimientos de las firmas de las partes realizadas ante mí Notaría, la admito al trámite respectivo. Transcurridos diez días contados desde la fecha de reconocimientos de firmas de las partes, convocamos a una Audiencia de Conciliación a los señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, para que personalmente o por medio de sus Apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta el Casillero Judicial que señalan las partes y la autorización que conceden a los abogados Patrocinadores que con ellos suscriben. Hágase saber.- Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil.



Guayaquil, Abril 30 de 1998

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

BLUEIMPERIAL S.A.

Guayaquil, Agosto 16 del 2016

Señor
ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BLUEIMPERIAL S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

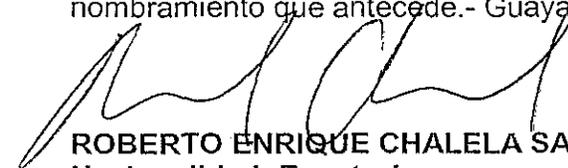
BLUEIMPERIAL S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 04 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Septiembre del 2012.

En virtud de este nombramiento usted reemplaza al señor Econ. Juan Bautista Romero Granja, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Mayo del 2013.

Atentamente,


Denise María Chalela Sáenz
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de Gerente General de BLUEIMPERIAL S.A. según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Agosto 16 del 2016


ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 090893241-1



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.142
FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BLUEIMPERIAL S.A., a favor de ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ, de fojas 38.231 a 38.234, Registro de Nombramientos número 10.214. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35142

•VHGHUDEF9AGHUIOD00DJNO•

•ROOHRF9DLTOLVONVGHXADPF•

•ALFRVUHSHUDUARC0UXZK•

•95HPREJYARKH000NVKGLC0AK5DU•

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 31 de agosto de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1468479



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992790385001
RAZÓN SOCIAL: BLUEIMPERIAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHALELA SAENZ ROBERTO ENRIQUE
CONTADOR: CARREÑO CORONADO DOLORES CLEMENTINA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/12/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/12/2012 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/10/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
VENTA Y PARTICIPACION DE ACCIONES DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Numero: SOLAR 2 Manzana: D Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Telefono Trabajo: 042282682 Email: dolorescarreno@yahoo.com Fax: 042282682

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992790385001
BLUEIMPERIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/12/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA Y PARTICIPACION DE ACCIONES DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Numero: SOLAR 2 Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Manzana: D Telefono Trabajo: 042282682 Email: dolorescarreno@yahoo.com Fax: 042282682



Código: RIMRUC2017000645952

Fecha: 03/05/2017 10:21:07 AM



ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

Guayaquil, 17 de abril del 2017

CNE-DPG-01675

C E R T I F I C A D O

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del 02 de abril de 2017

Al señor(a): **MARIA JOSE PONCE FUENTES**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N. - 0911378974

válido hasta el **31 de mayo del 2017** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

Atentamente,



JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, Junio 26 del 2017

**Señora Ingeniera
María Olga Chalela Sáenz de Vallarino
Presidenta
FLISTER S.A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar que en esta misma fecha, yo **ING. RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ** he cedido y transferido a favor de la compañía **BLUEIMPERIAL S.A.**, setecientas noventa y ocho (798) acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de US\$ 798,00 que mantengo dentro del capital suscrito y pagado de **FLISTER S.A.** El precio de venta es de US\$1,20 cada acción. Valor total: US\$957.60.

Se deja constancia que en la transferencia anterior, se incluyen todos los derechos inherentes a las acciones cedidas, inclusive dividendos no percibidos por la cedente hasta la presente fecha.

En razón de lo anterior sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de FLISTER S.A. y validar la misma a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,



**ING. RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ
C.C. # 0908932411
CEDENTE**

**p. BLUEIMPERIAL S.A.
Ruc # 0992790385001**



**ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ
Gerente General
C.C. # 0908932411
CESIONARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA SOLICITUD
DE DISOLUCION CONYUGAL Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS.

OTORGADA POR: ING. RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y
MARIA JOSE PONCE FUENTES.

A FAVOR DE:

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 711/98 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE LA SOLICITUD DE DISOLUCION CONYUGAL
PRESENTADA POR LOS CONYUGES SEÑOR
INGENIERO RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y
SEÑORA MARIA JOSE PONCE FUENTES, LA
CALIFICACION DE LA MISMA, LA
PROTOCOLIZACION DE FECHA MAYO DIECIOCHO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
CONTENTIVA DEL ACTA NOTARIAL DE FECHA
MAYO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO POR LA CUAL USTED DECLARO DISUELTA
DICHA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMAS
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESE TRAMITE,
LA SOLICITUD AL JEFE DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
PARA QUE SUBINSCRIBA LA DISOLUCION, Y LA
INSCRIPCION DE MATRIMONIO DE LOS
CONYUGES CHALELA-PONCE EN QUE CONSTA
SENTADA LA RAZON DE LA DILIGENCIA DE
SUBINSCRIPCION CON FECHA VEINTIUNO DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE DISOLUCION PRESENTADA POR LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO RUBEN CHALELA SAENZ Y SEÑORA MARIA JOSE PONCE FUENTES, LA CALIFICACION DE LA MISMA, LA PROTOCOLIZACION DE FECHA MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CONTENTIVA DEL ACTA NOTARIAL DE FECHA MAYO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO POR LA CUAL USTED DECLARO DISUELTA DICHA SOCIEDAD CONYUGAL Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESE TRAMITE, LA SOLICITUD AL JEFE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS PARA QUE SUBINSCRIBA LA DISOLUCION, Y LA INSCRIPCION DE MATRIMONIO DE LOS CONYUGES CHALELA-PONCE EN QUE CONSTA SENTADA LA RAZON DE LA DILIGENCIA DE SUBINSCRIPCION CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 1998

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 1998

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO
DR. XAVIER ZAVALA EGAS
AB. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA
AB. CONSUELO ESPINOZA MATEUS



SEÑOR NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL:

Ab. Consuelo Espinoza Mateus, a usted solicita que conforme a lo dispuesto en la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo la solicitud de disolución conyugal presentada por los cónyuges señor ingeniero **RUBÉN JUVENAL CHALELA SÁENZ** y señora **MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES**, la calificación de la misma, la protocolización de fecha mayo 18 de 1998 contentiva del Acta notarial de fecha mayo 15 de 1998 por la cual usted declaró disuelta dicha sociedad conyugal y demás documentos relacionados con ese trámite, la solicitud al Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas para que subinscriba la disolución, y la Inscripción de Matrimonio de los cónyuges Chalela-Ponce en que consta sentada la razón de la diligencia de subinscripción con fecha 21 de mayo de 1998.

Señor Notario,

CONSUELO ESPINOZA MATEUS

Abogada

Registro #2673

Diligenciado ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil AB. HUMBERTO MORA FLORES de fecha 15 de Mayo de 1988, de conformidad con el numeral 15 del artículo 23 reformado de la Ley Notarial AL DECLARA DESUELTA LA SUCESION CONYUGAL formada por: RUIEN JUVENAL CHALELA SAENZ CON MARIA JOSE SUÑEZ FUENTES, y a misma que se sub-inscribió en el en el acta N° 111 onial correspondiente. Guayaquil a 21 de Mayo de 1988.

Edo. R. de los Marineros
 AUXILIAR DEL JUDICIA
 ACCION JURANCA
 QUINCE AÑOS DEL SERVICIO

..... con fecha de 19.....
 a copia se archiva.

f.)
 Jefe de Oficina

decloró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág. 123 Acta 2105

En Guayaquil, provincia de Guayaquil, hoy día *Veintiocho de Julio* de mil novecientos *ochenta y ocho*.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *Ruben Juvenal Chalella Saenz* nacido en *Guayaquil* el *21* de *Agosto* de *1945* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante* con Cédula N° *9908547966* domiciliado en *Calle Ecuador* anterior *Plaza* hijo de *Ruben Chalella* y de *Alba Saenz*.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Maria Jose Juane Juan* nacida en *Guayaquil* el *16* de *Agosto* de *1946* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante* con Cédula N° *9911378944* domiciliada en *Calle Ecuador* anterior *Pellera* hija de *Jose Torres Aguirre* y de *Janay Juane de M. Pellera*.

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Guayaquil* - FECHA: *28 de Julio de 1988*

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado



.....
M. J. Pellera



DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO
DR. XAVIER ZAVALA EGAS
AB. EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA
DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA
AB. CONSUELO ESPINOZA MATEUS

**SEÑOR JEFE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DEL GUAYAS:**

Ab. Consuelo Espinoza Mateus, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en Guayaquil, a usted respetuosamente comparezco y digo:

ANTECEDENTE

Mediante Acta de fecha mayo 15 de 1998, el Notario XXXVIII de Guayaquil declaró disuelta la sociedad conyugal que tenían formada los cónyuges señor **RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ** y señora **MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES**. La referida Acta, la de la Audiencia de Conciliación y la Partida de Matrimonio de los cónyuges **CHALELA-PONCE** se protocolizaron con fecha mayo 18 de 1998 en el Registro a cargo del mismo Notario XXXVIII de Guayaquil.

PETITORIO

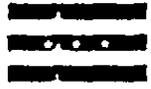
Con el antecedente expuesto y con base a lo dispuesto en el número 13 mandado a agregar al artículo 18 de la Ley Notarial, según la Ley reformativa a la misma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.64, del 8 de noviembre de 1996, sírvase disponer que se proceda a la **subinscripción** y **anotación**, al margen de la partida del matrimonio de los cónyuges señor **RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ** y señora **MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES**, de la **disolución de la sociedad conyugal** acordada de consuno entre ellos y así declarada por el Notario XXXVIII de Guayaquil según consta de la protocolización señalada en el **ANTECEDENTE**, y de la cual acompañó tres testimonios certificados.

Sírvase usted proveer lo solicitado, por disponerlo así la Ley Notarial.

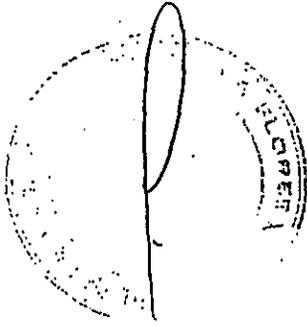
p. LOS CONYUGES CHALELA-PONCE

Ab. Consuelo Espinoza Mateus
Registro No. 2673

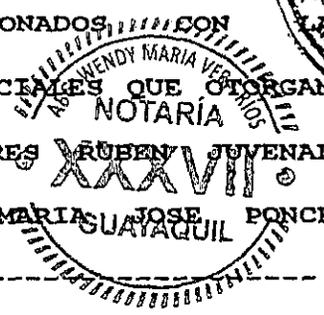
Adj. Lo indicado.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 570/98 ESCRITURA
 PROTOCOLIZACION DEL ACTA Y DEMAS
 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
 DISOLUCION DE GANANCIALES QUE ORGAN
 LOS CONYUGES SEÑORES RUBEN JUVENAL
 CHALELA SAENZ Y MARIA JOSE PONCE
 FUENTES.-----



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

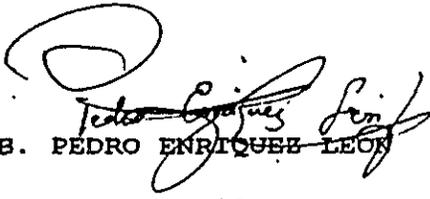
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, COM. REGI. 5310
NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 1009 DE
LA LEY NOTARIAL PROCEDA A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS QUE
REFERENCIA AL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA
DISOLUCION DE GANANCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y MARIA JOSE PONCE FUENTES.



Es Justicia,


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

REG. 5310



ACTA NOTARIAL



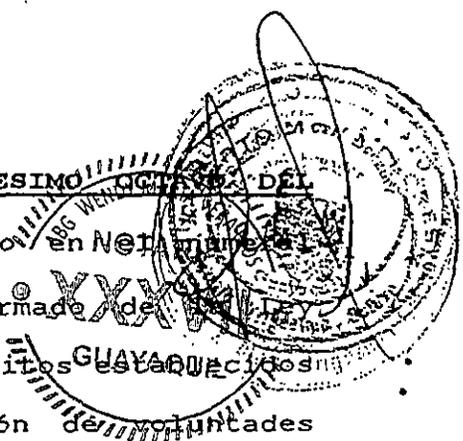
ABOGADO HUBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en atención a lo dispuesto en el artículo

décimo tercero del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley; y, en virtud de la ratificación de voluntades

otorgadas por los señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el Acta de Audiencia de Conciliación celebrada el día quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, DECLARO disuelta la sociedad de gananciales formada por los cónyuges señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, por mutuo consentimiento, por lo cual los bienes que se adquirieran a futuro ingresaran al patrimonio individual de los cónyuges señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES. La presente Acta Notarial protocolicése junto con el Acta de Audiencia y Copia de las mismas subinscribase en el Registro Civil correspondiente para que se tome nota al margen del Acta Matrimonial.- Lo Certifico.- El Notario.-

Guayaquil, 15 de Mayo de 1998

EL NOTARIO
ABG. HUBERTO MOYA FLORES.



AUDIENCIA DE CONCILIACION



En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo de novecientos noventa y ocho, a las diez horas treinta minutos, ante mí Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Humberto Moya Flores, comparecen los señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, con cédula de identidad número 090854794-6 y 091137897-4, respectivamente con el objeto de ratificar sus voluntades de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa la explicaciones del caso, los cónyuges señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, de común acuerdo ratifican sus voluntades de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto conmigo Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, que lo certifica.-

Ruben J. Chalela Saenz
RUBEN J. CHALELA SAENZ
C.I. 090854794-6

Maria Jose Ponce de Chalela
MARIA JOSE PONCE FUENTES
C.I. 091137897-4

Humberto Moya Flores
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág. 103 Acto 210

En Guayaquil, Provincia de Guayaquil, hoy día Veintidós del mes de Julio de mil novecientos Veintiseis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Rubén Manuel Chacabuco Zamora

nacido en Guayaquil, el 21 de Agosto de 1908, de nacionalidad Ecuatoriana, se profesa Ecuatoriano con Cédula N° 9908547966, con anterioridad a la fecha de inscripción anterior, hijo de Rubén Chacabuco y de Rosa Zamora

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Jose Lorena Puenzala, nacida en Guayaquil, el 21 de Agosto de 1908, de nacionalidad Ecuatoriana, se profesa Ecuatoriana con Cédula N° 9908547966, domiciliada en Guayaquil, de estado anterior soltera, hija de José Felipe Guzmán y de Francisca Lorena Molero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 29 de Julio de 1926

En este matrimonio legitiman a su hijo como legítimo



Acta por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia
de 19

f.) Jefe de Oficina

La nulidad de este matrimonio mediante sentencia del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19

f.) Jefe de Oficina

La nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19

f.) Jefe de Oficina

ACTAS DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE
18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR
ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION
QUE HACEN REFERENCIA AL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS
CON LA DISOLUCION DE GANANCIALES QUE OTORGAN LOS
SEÑORES RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ Y MARIA JOSE PONCE FUENTES.

GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DE 1998

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DE 1998

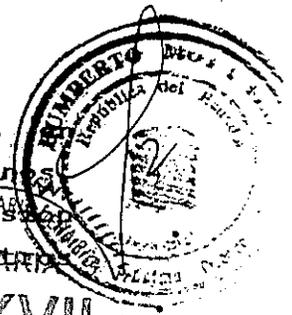
EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

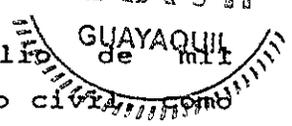
ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.-

RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES,
estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de profesiones
ingeniero civil y ama de casa respectivamente, por nuestros
propios derechos, a usted respetuosamente manifestamos



XXXVII

ANTECEDENTES.- Que el día veintiocho de julio
novecientos noventa y cuatro contrajimos matrimonio civil
lo demostramos con la copia certificada de la respectiva
inscripción de matrimonio que adjuntamos. Como consecuencia de
dicho matrimonio nació entre nosotros la denominada sociedad de
bienes a la que se refiere el artículo ciento treinta y siete
del Código Civil y conforme lo establece esta disposición legal
consignada en la sección uno del Código Civil es nuestro deseo
disolver de consuno la sociedad conyugal que tenemos formada
actualmente por el matrimonio.



PETICION.- Con estos antecedentes acudimos ante usted señor
Notario por nuestros propios derechos a solicitar la disolución
de nuestra sociedad de gananciales formada por el matrimonio,
por mutuo consentimiento, para lo cual Usted Señor Notario
realizará el Acta, previa la Audiencia respectiva, mediante la
cual declare disuelta la sociedad de gananciales de nosotros
los cónyuges RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE
FUENTES, por mutuo consentimiento, conforme lo establece el
artículo dieciocho numeral trece de la Ley Reformatoria a la
Ley Notarial vigente, la misma que se encuentra publicada en el
suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del
ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

CUANTIA.- La cuantía de nuestra pretensión es indeterminada.

TRAMITE.- El trámite que corresponde en el presente acto es el
previsto en el numeral trece mandado a agregar al artículo

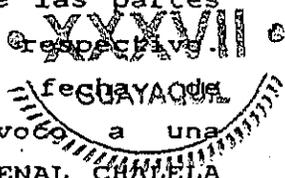


CALIFICACION DE SOLICITUD



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

La solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales presentada por los cónyuges señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, se la califica de clara, concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por ley; y, previo al reconocimientos de las firmas de las partes realizadas ante mí Notaría, la admito al trámite respectivo. Transcurridos diez días contados desde la fecha de reconocimientos de firmas de las partes, convoco a una Audiencia de Conciliación a los señores RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ y MARIA JOSE PONCE FUENTES, para que personalmente o por medio de sus Apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta el Casillero Judicial que señalan las partes y la autorización que conceden a los abogados Patrocinadores que con ellos suscriben. Téngase saber.- Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil.



Guayaquil, Abril 30 de 1998

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



BLUEIMPERIAL S.A.

Guayaquil, Agosto 16 del 2016

Señor
ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BLUEIMPERIAL S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

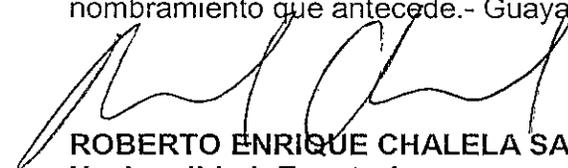
BLUEIMPERIAL S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 04 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Septiembre del 2012.

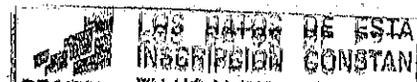
En virtud de este nombramiento usted reemplaza al señor Econ. Juan Bautista Romero Granja, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Mayo del 2013.

Atentamente,


Denise María Chalela Sáenz
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de Gerente General de BLUEIMPERIAL S.A. según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Agosto 16 del 2016


ROBERTO ENRIQUE CHALELA SAENZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 090893241-1





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992790385001
RAZÓN SOCIAL: BLUEIMPERIAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHALELA SAENZ ROBERTO ENRIQUE
CONTADOR: CARREÑO CORONADO DOLORES CLEMENTINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/12/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/12/2012 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/10/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
VENTA Y PARTICIPACION DE ACCIONES DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Numero: SOLAR 2 Manzana: D Referencia ublcacion: A MEDIA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Telefono Trabajo: 042282682 Email: dolorescarreno@yahoo.com Fax: 042282682

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992790385001
BLUEIMPERIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/12/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA Y PARTICIPACION DE ACCIONES DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Numero: SOLAR 2 Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Manzana: D Telefono Trabajo: 042282682 Email: dolorescarreno@yahoo.com Fax: 042282682



Código: RIMRUC2017000645952

Fecha: 03/05/2017 10:21:07 AM

